

Pedernales, 28 de marzo del 2019

Señores

Socios UNIDAD EDUCATIVA ANTOINE DE SAINT EXUPERY C.A.

Ciudad. -

En Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No, 92.1.4.3.0014 expedida por la Superintendencia de Compañía el 18 de octubre de 1992, publicada en el registro oficial # 44 del 13 de octubre del mismo año referente a las Obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la empresa UNIDAD EDUCATIVA ANTOINE DE SAINT EXUPERY C.A. presento a ustedes mi informe y razonabilidad y suficiencia por la información presentada a ustedes por la administración, en relación a la marcha de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2018.

He obtenido toda la información de parte de la administración referente a documentos y registros para la revisión correspondiente.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas, en mi opinión la empresa UNIDAD EDUCATIVA ANTOINE DE SAINT EXUPERY C.A., que tiene como fuente principal de ingresos la PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, demuestra en sus estados financieros ventas razonables manteniendo un gasto administrativo aceptable, todos sus estados financieros fueron llevados a través de registros contables de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptada y de acuerdo a las normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Todas las cifras presentadas están acorde a los estados financieros.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el ART. 279 de la ley de compañías.



Lilian Zambrano Loor

CI#1305215327

COMISARIO